

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 330-2008

Guatemala, 17 de noviembre de 2008

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinada a la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, con el propósito de incrementar las asignaciones de varias obras de los proyectos "Construcción, Ampliación y Reparación de Escuelas" y "Construcción, Ampliación y Reparación de Viviendas, y Urbanizaciones" correspondientes a los programas 14 "Construcción de Obra Pública" y 98 "Programa de Reconstrucción originado por la Tormenta Tropical Stan", con el fin de efectuar reparaciones y ampliaciones de edificios educativos en los departamentos de Totonicapán y Quiché, dar prioridad al programa denominado "Escuelas Abiertas" en la zona 18 de la ciudad capital y el municipio de Villa Nueva del departamento de Guatemala, y continuidad a la reconstrucción de viviendas y urbanizaciones en los departamentos de San Marcos, Escuintla, Retalhuleu, Suchitepéquez y Quiché, en cumplimiento a obligaciones contraídas en el Convenio de Cooperación 2-2008-UCEE del 15 de octubre de 2008;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud de que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **1077**, emitido por la Dirección Técnica el Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos presupuestarios que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículo 32., numeral 2., literal c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria, contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indica:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
327	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	12	12	<u>19,000,000.00</u>	<u>19,000,000.00</u>

Fuente de Financiamiento: 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>19,000,000.00</u>	<u>19,000,000.00</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>19,000,000.00</u>	<u>19,000,000.00</u>
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>19,000,000.00</u>	<u>19,000,000.00</u>
<i>Categoría programática "Proyecto"</i>	19,000,000.00	19,000,000.00

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la modificación presupuestaria por valor de **DIECINUEVE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.19,000,000.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Plinio I. Mejicanos Loarca
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

